

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 25 de agosto de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Epifanio Plá y Puig.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Navahermosa.—Rústicas.

Pueblo de Ventas con Peña-Aguilera.

Número 9629 del inventario.—Una suerte de tierra al sitio de las Chorreras, en término de Ventas con Peña-Aguilera, procedente de la capellanía de Pedro Albarran, de haber 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros y 26 centímetros, de segunda clase, linda por N. con camino que va á las Chorreras, P. y M. con Mamerto Gomez, y O. con cercano

de Tomás Albarran: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 1120: segun la Administracion lleva en arriendo Pascual Parrilla en 120, se capitaliza en 2700, por que se subasta.

Número 9630 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término y de igual procedencia, de 2 fanegas y 6 celemines, ó sean 1 hectárea, 17 áreas, 45 centiáreas, 53 decímetros y 55 centímetros, de tercera clase: linda por N. con tierra de herederos de Manuel Bejerano, O. con la de Máximo Cañamares, y M. y P. con herederos de Santiago Benito: ha sido tasada en renta en 7 reales, en venta 100: segun la Administracion lleva en arriendo Marcelo de la Vega, en 50, capitalizada en 1125, por que se subasta.

Número 9631 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio del Navajo, en dicho término y de igual procedencia, de haber 5 celemines, ó sean 11 áreas, 74 centiáreas, 53 decímetros y 35 centímetros: linda por N. con Juan Benito, y O., P. y M. con eras de Arriba y Cordel: ha sido tasada en renta en 2 rs., en venta 30: segun la Administracion la lleva en arriendo Miguel Garcia en 20, capitalizada en 450, por que se subasta.

Número 9632 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio de la Nava la Macha, en dicho término y de igual procedencia, de haber 1 fanega y 6 celemines, ó sean 70 áreas, 47 centiáreas, 20 decímetros y 13 centímetros, de tercera clase linda por N. con el arroyo de Nava el Moro, O. con tierra del Clero, M. con la de Tomás Rodriguez, y P. con la de Basilio Gomez: ha sido

tasada en renta en 20 rs., en venta 40: segun la Administracion la lleva en arriendo Basilio Gomez en 25, capitalizada en 562 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9633 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio del Pilar, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 fanegas, ó sean 93 áreas, 96 centiáreas, 26 decímetros y 84 centímetros, de tercera clase: linda por N., M., O. y P. con tierras de Leonardo Arroyo: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 60: segun la Administracion la lleva en arriendo Leonardo Arroyo en 80, capitalizada en 1800, por que se subasta.

Número 9634 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio del Pilar, en dicho término y de igual procedencia, de haber 2 fanegas del marco de Toledo, ó sean 93 áreas, 96 centiáreas, 26 decímetros y 84 centímetros, de segunda clase: linda por O., N., M. y P. con tierras de D. Leonardo Arroyo: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 120: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Arroyo en 80, capitalizada en 1800, por que se subasta.

Número 9635 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio de Terreras, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega del marco de Toledo, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 13 decímetros y 42 centímetros, de segunda clase: linda por N. con tierra de D. Joaquin Arroyo, O. con vereda del Lobo, M. y P. con tierra de Mateo Muñoz: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 80: segun la Administracion la lleva en arriendo D. Eladio Cobisa en 50, capitalizada en 1225, por que se subasta.

Número 9636 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio de la Vega del Panadero, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 fanegas del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros y 26 centímetros, de segunda clase: linda por N. con tierra de Andrés Benito, O. con camino de San Pablo, y M. y P. con viñas de Leonardo Arroyo: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 150: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Cobisa en 120, copitalizada en 2700, por que se subasta.

Número 9637 del inventario.—Otra suerte de tierra camino de Toledo, en dicho término y de igual procedencia, consta de 6 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas, 80 decímetros y 52 centímetros de tercera clase: linda por N. con herederos de Manuel Albarran, O. con los mismos, M. con tierra de D. Leonardo Arroyo, y P. con camino que va á Toledo: ha sido tasada en renta en 14 reales, en venta 200: segun la Administracion la lleva en arriendo Castor del Castillo en 120, capitalizada en 2700, por que se subasta.

Número 9638 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio de Landeras, en dicho término y de igual procedencia, de haber 1 fanega del marco de Toledo, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 13 decímetros y 42 centímetros, de tercera clase: linda por N. y O. con tierra del Clero, M. con Francisco Martin de Ecequiel, y P. con la veredilla alta: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 80: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Cobisa en 40, capitalizada en 900, por la que se subasta.

Número 9639 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio del Pico, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 5 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas, 90 centiáreas, 67 decímetros y 10 centímetros, de segunda clase: linda por N. y P. con el camino de San Pablo, O. con vereda que va á la escalerilla, y M. con tierra de Baleriano Gomez y otros notorios: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 1200: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Cobisa en 200, capitalizada en 4500, por que se subasta.

Número 9640 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio de la Puerta de la Jarala, en dicho término y de igual procedencia, de haber 12 fanegas del marco de Toledo, ó sean 6 hectáreas, 57 áreas, 73 centiáreas, 87 decímetros y 88 centímetros, de tercera clase: linda por N. y O. con tierra de D. Juan Arroyo, M. con la dehesa de la Jarala, y P. con tierras de Menasalbas: ha sido tasada en renta en 44 rs., en venta 1400: segun la Administracion la lleva en arriendo Evaristo Arroyo en 298, capitalizada en 6705, por que se subasta.

Número 9641 del inventario.—Otra suerte de tierra al sitio del camino de Cuerva, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 celemines, ó sean 11 áreas, 74 centiáreas, 53 decímetros y 25 centímetros de segunda clase: linda por N. con tierra de Narciso Arroyo, O. con el de las Vegas, M. con huerta de Domingo Martin de Vidales, y P. con el camino que va á Cuerva: ha sido tasada en renta en 3 rs., en venta 40: segun la Administracion la lleva en arriendo Eladio Cobisa en 80, capitalizada en 1800, por que se subasta.

Las fincas que comprende este anuncio, que pertenecen á capellanías, no constando que sean familiares ni de sangre, ni haber justificado de estar provistas con la antelacion á la publicacion de la ley de 4.º de mayo de 1855, se sacan á pública subasta como pertenecientes al Estado.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el parti-

do judicial de Navahermosa, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 24 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

SUSPENSION DE SUBASTA.

Habiendo verificado el pago del primer plazo D. José Caballero, vecino de Carranque, de la finca números 5992 y 5234 del inventario que remató el 12 de abril de 1863, en término de Ugena, queda sin efecto la subasta en quiebra de la misma anunciada en el Boletín núm. 442 del 5 del actual para igual dia del próximo agosto.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y satisfaccion del interesado.

Toledo 24 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.